

JUEVES, 12 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 91

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2016-4195 *Aprobación y exposición pública de la lista-cobratoria del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Habiéndose aprobado las listas cobratorias del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2016, que contiene los datos del padrón catastral sobre bienes inmuebles, así como las liquidaciones del Impuesto, con sus cuotas, se hacen públicas las mismas, para conocimiento de los legítimos interesados. Dichos documentos estarán a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Servicio Municipal de Intervención, donde podrán examinarlos durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario será el comprendido, entre el 1 de junio y el 20 de agosto de 2016.

Los contribuyentes obligados al pago, cuyos recibos no estén domiciliados, podrán hacer efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank, Banco Santander, o Kutxabank, presentando la comunicación que a tal efecto le será remitida. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en el Servicio Municipal de Recaudación, ubicado en la casa consistorial, situado en la Avenida de España nº 6, de lunes a viernes de 9 a 14,00 horas. A partir del 21 de agosto de 2016 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio, («Boletín Oficial del Estado» de 2-9-2005).

Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el Reglamento anteriormente citado.

Laredo, 2 de mayo de 2016.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2016/4195